

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y SANTIPONCE.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: CONTR 2024-270046

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y SANTIPONCE.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 805.719,22 €

Códigos CPV:

79952000 - 2 Servicios de eventos.

71326000 - 9 Servicios auxiliares de edificios.

La presente memoria justificativa sustituye a las elaboradas con fechas 18 de marzo de 2024, 21 de junio de 2024 y 26 de septiembre de 2024, a fin de adecuar la documentación del expediente a las consideraciones jurídicas del INFORME CFATV 2024/203 emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 11 de noviembre de 2024.

No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 19 de marzo de 2024, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatorio del expediente.

1 ANTECEDENTES.

Tras la creación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a tenor del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, asume las competencias que anteriormente tenía asignadas la Consejería de Fomento y Vivienda y además las que en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo correspondían a la antigua Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Mediante el artículo 6.4 del Decreto 440/2019, de 2 de abril, por el que se modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se adscribe a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida.

Estas funciones han sido nuevamente atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana (DGOTUAU) en el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.



MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para dar apoyo en la gestión a la Dirección General, ha sido necesario formalizar una encomienda de gestión a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES Y TAREAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE DEL ALAMILLO Y DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía,(LAJA).

El Parque del Alamillo pertenece a los términos municipales de Sevilla y Santiponce, está situado en la zona norte de la Isla de la Cartuja y su superficie es de 120 hectáreas aproximadamente.

El parque fue construido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, actualmente de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con motivo de la Exposición Universal de 1992. Su inauguración tuvo lugar el 12 de octubre de 1993.

El parque goza de una positiva valoración pública que se fundamenta en su diseño, su mantenimiento, su seguridad y sus actividades, orientadas a cualificar y fortalecer la relación con las personas y entidades usuarias del mismo.

Cabe destacar que el Parque del Alamillo dispone de la certificación en grado de excelencia de gestión ecológica de parques y jardines emitida por el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica por sus prácticas respetuosas con el medio ambiente y con la salud de la ciudadanía.

2 OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio tiene como objeto la organización de actividades y atención al público en el Parque Metropolitano del Alamillo, en los términos municipales de Sevilla y Santiponce. De forma que con su ejecución se proporcionen los máximos niveles de eficiencia y seguridad para los bienes, instalaciones y usuarios del parque metropolitano y quede garantizada la continuidad y mejora del servicio público que viene prestando el Parque.

El servicio se realizará conforme a las especificaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, documento en el que se definen los trabajos que son objeto del mismo y se fijan las características exigidas al servicio a prestar, con base en lo especificado en el artículo 125.1 b) de la LCSP.

3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Para dar respuesta a las necesidades inherentes a la adscripción del parque del Alamillo y el servicio público que éste viene ofreciendo, a propuesta de esta Dirección General, con fecha 13 de agosto de 2020 se publica la convocatoria del contrato de Gestión Integral del Parque metropolitano del Alamillo que se dividía en tres lotes :

Lote 1 Multiasistencia, limpieza integral y mantenimiento de la vegetación: Un vez formalizado el contrato este lote inicia su ejecución el 1 de enero de 2022. Se prorroga por resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2025.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 2 Vigilancia integral: Una vez formalizado el contrato este lote inicia su ejecución el 1 de enero de 2022, prorrogado por resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lote 3 Organización de actividades y atención al público: Una vez formalizado el contrato este lote inicia su ejecución el 19 de febrero de 2021, prorrogado por resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana hasta el 18 de febrero de 2025.

Por lo tanto al haberse escindido los tres lotes del contrato de gestión integral y ante el próximo vencimiento de la prórroga del lote 3, el 18 de febrero de 2025, procede una nueva licitación de los servicios incluidos en dicho lote a fin de garantizar la continuidad el servicio público, mediante su contratación con terceros.

4 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con el artículo 30.3 de la LCSP la prestación de servicios se realizará normalmente por la Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la citada Ley.

Para el mantenimiento de las prestaciones que se venían ofreciendo a la ciudadanía se hace necesario prestar una serie de servicios que se concretan en las labores de organización de actividades, eventos y/o servicios de entretenimiento y atención al público.

Para la realización y desempeño de las labores descritas, y habida cuenta de las especificidades de la gestión y conservación de un parque metropolitano de estas características, se hace necesario la contratación de una empresa externa habilitada para este tipo de trabajos de naturaleza técnica de forma permanente, pues la Consejería no dispone de medios adecuados para su desarrollo de forma correcta, segura y dentro de los parámetros de la normativa vigente para realizar estas labores técnicas de organización de actividades y atención al público.

5 LOTES

En base al artículo 99.3 b de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica la no conveniencia de la división en lotes ya que dado que la adjudicación a una pluralidad de contratistas para prestar el servicio en un espacio común derivaría en descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo. Las necesidades concretas del servicio en el parque metropolitano requiere coordinar las actuaciones de las diversas prestaciones del contrato estando todas ellas íntimamente relacionadas con el nexo de unión del uso público del parque. El desarrollo independiente de las mismas dificultaría la correcta ejecución del mismo restando eficacia en la consecución del objeto del contrato que abarca.

6 CLASIFICACIÓN CPV

Este objeto del contrato se corresponde con los siguientes código CPV

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Códigos CPV:**

79952000 - 2 Servicios de eventos.

71326000 - 9 Servicios auxiliares de edificios.

7 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Se propone la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad precio, y garantizando los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de forma que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

8 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación para los tres años de contrato de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, asciende a 665.883,65 € (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS) desglosado conforme se indica a continuación:

COSTES DIRECTOS:**GASTOS ORDINARIOS (coste fijo):**

COSTES DIRECTOS	Medios personales:	97.188,65 €
	Medios auxiliares y cartelería:	39.958,89 €
	TOTAL GASTOS ORDINARIOS	137.147,54 €

GASTOS EXTRAORDINARIOS (coste variable):

COSTES DIRECTOS	Actuaciones extraordinarias:	49.374,49 €
	TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	49.374,49 €

PEM TOTAL **186.522,03 €**

COSTES INDIRECTOS:

Gastos Generales (13%)	24.247,86 €
Beneficio Industrial (6%)	11.191,32 €

PRESUPUESTO TOTAL (I.V.A. excluido)	221.961,21 €
I.V.A. (21%)	46.611,86 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL (I.V.A. incluido) **268.573,07 €**

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



***DESGLOSE DE CADA UNO DE LOS MEDIOS PERSONALES:**

2023					
<i>Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones</i>					
Personal	AS1 (H)	AS2 (H)	AS3 (H)	AS Eventual	Responsable del Equipo³ (titulado grado medio o superior)
Antigüedad	08/11/1999	15/04/2008	19/04/2008		
Jornada	100%	100%	50%	40%	100%
Tipo de contrato	100	100	200		100
Salario bruto anual ¹	19.819,56 €	18.694,56 €	10.379,10 €	7.477,82 €	22.000,00 €
Plus variables ¹	2.257,58 €				
Coste total anual ²	92.560,62€				
5% Absentismo	97.188,65€				

Nota 1: Estos plus son una estimación y se corresponden por las horas de nocturnidad y festivos trabajados que serán variables, subida salarial anual estimada del 3,5% prorrateada para el plazo estimado del contrato.

Nota 2: Incluye todos los costes de personal, subida salarial anual estimada del 3,5% prorrateada para el plazo estimado del contrato.

Nota 3: Se desconoce el género, por ser personal de nueva contratación

Estos importes se desglosan en el presupuesto detallado incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, habiéndose tenido en cuenta los siguientes criterios de cálculo: Al tratarse de un contrato de servicios de carácter público, de acuerdo con el artículo 101.10 LCSP, se han tenido en cuenta, los costes de la mano de obra que actualmente está desarrollando los trabajos en el parque conforme a los contratos vigentes, así como otros conceptos como los medios auxiliares y materiales, vehículos y organización de actividades, tomando como referencia el valor real de los contratos celebrados por la Consejería a estos efectos y que se encuentran actualmente en vigor o se han realizado en los últimos cuatro años.

Se trata de una contratación en la que los costes salariales son parte esencial por lo que, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se han tenido en cuenta el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones 21-23 con vigencia hasta 31 de diciembre de 2023, quedando prorrogado íntegramente hasta su sustitución por otro Convenio de igual ámbito y eficacia. (BOE n.º 223, de 17 septiembre de 2021).

No obstante, la persona contratista estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, por lo que estará obligada a realizar las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir con las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, por lo que el licitador deberá considerar estas circunstancias al formular su oferta, y especialmente la subrogación del personal que actualmente presta estos servicios en el parque.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este convenio de aplicación no contempla diferencias retributivas por género y, por tanto, no se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad.

El presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

GASTOS ORDINARIOS incluyen todos los trabajos, operaciones ordinarias y previsibles, propios de la gestión del parque que aparecen descritas en el PPT y las cuales se abonarán mediante un canon mensual.

1. COSTES DIRECTOS: MANO DE OBRA + MEDIOS AUXILIARES (comprende vehículos, combustible, sistema de comunicación): Su estimación se ha realizado a partir de los gastos efectuados en estas actuaciones en el contrato anterior actualizados a la subida del IPC:

1.1 MANO DE OBRA

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017, el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto de la economía española.

Se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos de similares características, así como el contrato de servicios suscrito por esta Consejería con la empresa adjudicataria que en la actualidad presta estos servicios en el parque ajustándose los costes de este contrato a los precios de mercado. Asimismo, para establecer los costes del presente contrato se han tenido en cuenta los costes salariales que asumirá la empresa adjudicataria de acuerdo con las horas necesarias para la prestación del servicio de conformidad con el PPTy convenios colectivos vigentes. El precio de licitación del contrato incluye el incremento anual de los salarios previsto en los convenios colectivos prorrateado.

También para cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta en los precios de mano de obra el porcentaje de absentismo laboral. Si bien, la información facilitada por el anterior adjudicatario arroja un 3,1 %, se ha estimado un 5% conforme el Informe del segundo trimestre de 2023 de Absentismo Laboral de Randstad Research, realizado a partir de cifras oficiales procedentes de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del Instituto Nacional de Estadística (INE).

1.2 MEDIOS AUXILIARES Y CARTELERÍA

Los precios de los medios auxiliares y cartelería se calculan a partir de precios de la contratación anterior actualizados a la situación actual del mercado.

GASTOS EXTRAORDINARIOS,

1. COSTES DIRECTOS

En esta partida se incluye la adquisición de materiales para la realización de los trabajos, la realización de actividades en el parque, adquisición de suministros necesarios para el cumplimiento de los objetivos del servicio. Así como solucionar otras incidencias o imprevistos de cualquier tipo que puedan surgir durante el desarrollo del contrato. La cantidad destinada a esta partida se ha estimado en base a los contratos anteriores incrementándose un 4% anual para adaptarse al incremento del IPC.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Debido a la gran casuística descrita, no es posible fijar el precio mediante precios unitarios, abordándose su coste a tanto alzado, conforme el artículo 309 de la LCSP con precio cerrado cuyo gasto se abonará mensualmente conforme lo realmente ejecutado, previa aprobación de la Administración.

Tal y como se establece en artículo 22.1.b) de la LCSP, se trata de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada ya que su valor estimado es superior a 221.000 euros.

2. GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

Los costes generales y el beneficio industrial se han estimado en un 13% y 6%, porcentajes que son idénticos a los determinados para contratos de igual naturaleza que está ejecutando esta Dirección General.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, no coincide con el importe total calculado para el presupuesto base de licitación ya que en este contrato está prevista la posibilidad de prórroga de hasta veinticuatro meses y de modificación del mismo hasta un 20% del precio inicial, estimándose por tanto un valor total para el contrato de 1.331.767,30 €

9 FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El importe del contrato se efectuará con cargo a los siguientes ejercicios de efectividad en caja, IVA incluido:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028
1700010004/G/43B/22609/00/01	209.707,74 €	268.573,07 €	268.573,07 €	58.865,33 €

Se ha considerado para el cálculo dividir el presupuesto base de licitación anual (IVA incluido) entre 365 días, con lo que resulta- 735,82€/día.

Esta cifra se reparte para el total de días de cada anualidad del modo siguiente:

- 2025: 285 días (10 días de febrero y 9 meses, noviembre incluido)
- 2026: 365 días
- 2027: 365 días
- 2028: 80 días (2 meses, diciembre 2027 y enero 2028 y 18 días de febrero 2028)

Anualidad 2025: Se estima el inicio del contrato el 19 de febrero de 2025 fecha en que finaliza la prórroga del contrato vigente, y los pagos mensuales hasta el mes de noviembre inclusive. La cuantía a abonar mensualmente se prevé fija en las actuaciones ordinarias, como resultado de dividir la oferta del contratista

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entre 12, pero las actuaciones extraordinarias pueden tener un grado de ejecución variable en los distintos meses, hasta completar el saldo disponible. En el primer mes al no ser completo se abonará la parte proporcional de los días realmente ejecutados.

Anualidad 2026: Se prevén 12 pagos, un pago mensual, que incluye el mes de diciembre de 2025 y los pagos mensuales desde enero hasta noviembre de 2026 incluido. La cuantía a abonar mensualmente se prevé fija en las actuaciones ordinarias, como resultado de dividir la oferta del contratista entre 12, pero las actuaciones extraordinarias pueden tener un grado de ejecución variable en los distintos meses, hasta completar el saldo disponible.

Anualidad 2027: Se prevén 12 pagos, un pago mensual, que incluye el mes de diciembre de 2026 y los pagos mensuales desde enero hasta noviembre de 2027 incluido. La cuantía a abonar mensualmente se prevé fija en las actuaciones ordinarias, como resultado de dividir la oferta del contratista entre 12, pero las actuaciones extraordinarias pueden tener un grado de ejecución variable en los distintos meses, hasta completar el saldo disponible.

Anualidad 2028: Se prevén dos meses y 18 días de ejecución del contrato, con pago mensual que incluye el mes de diciembre de 2027 y los pagos de enero del 2028 y desde el 1 hasta el 18 de febrero de 2028. La cuantía a abonar mensualmente se prevé a priori homogénea pero las actuaciones extraordinarias pueden tener un grado de ejecución variable en los distintos meses, hasta completar el saldo disponible. En el último mes al no ser completo se abonará la parte proporcional de los días realmente ejecutados.

10 FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada. Los pagos se realizarán por períodos mensuales vencidos y se abonarán, previas certificaciones de conformidad suscritas por el órgano responsable del contrato, que comprobará la realización efectiva de los trabajos.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):
Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda.
Código DIR3: A01026436

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
Código DIR3: A01026436

Centro contable (Oficina Contable):
Intervención General de la Junta de Andalucía Código DIR3: A01004456

11 REVISIÓN DE PRECIOS.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No procede la revisión de precios de contrato pues dada la naturaleza del mismo no entra dentro de los supuestos previstos en el art. 103 de la LCSP.

12 PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicio, el plazo de duración del presente contrato será de treinta y seis meses prorrogable hasta otros 24 meses más. La fecha de inicio efectiva del contrato será a partir del día siguiente al de su formalización o aquella que expresamente se defina en la formalización.

13 REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP no será exigible la clasificación del empresario, no obstante se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional indistintamente mediante su clasificación en los grupos o subgrupos de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En base a ello la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Mediante la aportación de la clasificación empresarial siguiente:

Grupo L, Subgrupo 5 (Servicios de eventos) Categoría 1
Grupo L, Subgrupo 6 (Servicios de portería, control de accesos e información al público) Categoría 2

2. Acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 665.883,65 euros.

- Solvencia técnica o profesional:

Atendiendo a los artículos 90 y 92 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación con carácter acumulativo:

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que se detallan a continuación, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los 3 últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de la anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato indicado a continuación:

- Servicios de organización de actividades y eventos, incluidos en los tres primeros dígitos del código CPV 799 por un importe de 29.377,82 € correspondiente al 50% de la anualidad media, IVA excluido.

- Servicios de atención al público, incluidos en los tres primeros dígitos del código CPV 713, y por un importe de 81.602,79 € correspondiente al 50% de la anualidad media, IVA excluido.

Los certificados o declaraciones aportadas deberán reflejar expresa e inequívocamente el cumplimiento del criterio de presupuesto, y la ejecución de conformidad del contrato.

No se considerarán aquellos trabajos cuya fecha de finalización no se encuentre comprendida en los últimos tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria de licitación. A estos efectos se entenderán como fecha de finalización la fecha de recepción o conformidad de los trabajos por parte de la entidad contratante.

- Titulaciones académicas y profesionales del personal técnico encargado directamente de la ejecución del contrato, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación: Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de grado medio, superior o equivalente.
- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos.

Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

- **Responsable del Equipo, Titulado Superior o Medio:** Titulado universitario superior o medio responsable de la programación, organización y ejecución de los trabajos del contrato, así como de los trabajadores asignados al servicio y de las empresas que en su caso se subcontraten.

14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP para la valoración de las proposiciones y selección de la mejor oferta se emplearán una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad precio de modo que la empresa adjudicataria sea la oferta que mejor combine los criterios

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



relacionados con los costes (precio), con los límites de las ofertas anormalmente bajas, los criterios cualitativos y las mejoras.

Al ser un contrato de servicios enumerado en el Anexo IV de la LCSP, tal y como establece el artículo 145.4 LCSP, los criterios de calidad deberán representar al menos un 51% de la prestación (juicios de valor y mejoras sin repercusión económica relacionadas con la mejora de la calidad del servicio).

El peso de estos criterios varía en función de la naturaleza y necesidades concretas y de la importancia que ese criterio de calidad tiene para una más ventajosa ejecución de la prestación.

Los criterios relacionados con la calidad se han ordenado siguiendo estas categorías:

JUICIOS DE VALOR:

Redacción de un documento (índice, memoria y, en su caso, documentación gráfica), que desarrolle los siguientes apartados, que se valorarán según el baremo indicado en el punto 14.1 siguiente:

1. Descripción del servicio.
2. Análisis de la sostenibilidad ambiental y de la accesibilidad inicial del servicio.
3. Enumeración de medidas para mejorar la sostenibilidad ambiental y la accesibilidad en la atención al público y la organización de actividades.

MEJORAS:

1. Propuesta de mejora bolsa de horas extraordinarias adicionales sin coste, puestas a disposición del servicio.
2. Propuesta de partida extra para gastos extraordinarios.
3. Propuesta de mejora. “Curso de formación en la atención a personas con diversidad funcional y cognitiva”
4. Propuesta de mejora. “Curso de formación sobre aspectos esenciales del Parque”
- 5 Propuesta de mejora. “Curso de formación en primeros auxilios, soporte vital básico y desfibrilador semiautomático”

14.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Con una **puntuación máxima de 100 puntos**, consistirá en un **índice** de la documentación aportada de 1 página en formato A-4 con tamaño de letra 11 puntos e interlineado mínimo sencillo, una **memoria** que tendrá una extensión no superior a 20 páginas tamaño de hoja A-4, con tamaño de letra 11 puntos, interlineado mínimo sencillo, pudiendo ser completada con la **información gráfica** que el licitador considere oportuna con un máximo de 6 páginas tamaño de hoja A-3, debidamente indexada y ordenada. No será tenido en cuenta todo lo que exceda de dicho contenido.

1. Descripción del servicio.

Debe incorporar una descripción de las operaciones en cada una de las prestaciones del servicio, poniendo de manifiesto el conocimiento de las mismas que implica: conocer las tareas, su alcance, responsables, periodicidad y posibles incidencias. **Máximo 20 puntos.**

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se valorará de la siguiente manera:

• muy buena por describir de forma muy completa y detallada todos y cada uno de los aspectos enumerados	Hasta 20 puntos
• buena por describir adecuadamente todos y cada uno de los aspectos enumerados	Hasta 15 puntos
• suficiente por describir suficientemente todos y cada uno de los aspectos enumerados	Hasta 10 puntos
• insuficiente por describir solo algunos de los aspectos enumerados	Hasta 5 puntos
• no valorable	0 puntos

2. Análisis de la sostenibilidad ambiental y de la accesibilidad inicial del servicio. Máximo 20 puntos.

Debe incluir un análisis de los impactos ambientales derivados de las actividades, procesos, productos y prestaciones del servicio poniendo de manifiesto el conocimiento de los mismos que implica: la determinación de los impactos medioambientales significativos que a través del servicio tienen lugar.

Debe incluir un análisis de las necesidades relativas a la accesibilidad de los usuarios con algún tipo de diversidad funcional o cognitiva al servicio, que ponga de manifiesto: las operaciones de atención al público con incidencia en la accesibilidad universal, las tipologías de actividades que organiza el parque y su grado de accesibilidad, el público destinatario, así como las herramientas para la valoración de la accesibilidad de las actividades a personas con diversidad funcional o cognitiva **Máximo 20 puntos.**

Se valorará de la siguiente manera:

• muy buena por analizar de forma muy completa y detallada todos y cada uno de los aspectos enumerados	Hasta 20 puntos
• buena por analizar adecuadamente todos y cada uno de los aspectos enumerados	Hasta 15 puntos
• suficiente por analizar suficientemente todos y cada uno de los aspectos enumerados	Hasta 10 puntos
• insuficiente por analizar solo algunos de los aspectos enumerados	Hasta 5 puntos
• no valorable	0 puntos

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Enumeración de medidas de mejora de la sostenibilidad ambiental y de la accesibilidad en la atención al público y la organización de actividades.

- Debe enumerarse una propuesta de medidas de mejora de cada uno de los impactos ambientales detectados en el apartado anterior.

- Debe enumerarse una propuesta de medidas para la mejora de la accesibilidad universal en la atención al público y la organización de actividades en base a las necesidades detectadas en el apartado anterior. **Máximo 60 puntos.**

Se valorará de la siguiente manera:

<ul style="list-style-type: none">muy buena por proponer un conjunto de medidas muy completo por ser viables, técnica y económicamente, y efectivas para conseguir los objetivos expuestos	Hasta 60 puntos
<ul style="list-style-type: none">buena por proponer un conjunto de medidas completo si bien pueden ser mejorables por no alcanzar la plena viabilidad, técnica y económica, o la plena efectividad para conseguir los objetivos expuestos	Hasta 40 puntos
<ul style="list-style-type: none">suficiente por proponer un conjunto de medidas sucinto si bien pueden ser mejorables por no alcanzar la plena viabilidad, técnica y económica, o la plena efectividad para conseguir los objetivos expuestos	Hasta 30 puntos
<ul style="list-style-type: none">insuficiente por proponer sólo alguna medida no consiguiéndose los objetivos expuestos	Hasta 10 puntos
<ul style="list-style-type: none">no valorable	0 puntos

14.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Con una puntuación máxima de 100 puntos, consistirá en:

1. Proposición económica: 60 PUNTOS

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII del PCAP.

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas en relación al presupuesto base de licitación del contrato, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$P_n = [Ob \times 60] / On$$

siendo,

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pn= Puntuación máxima de la proposición económica

Ob= Oferta Más Baja (en euros)

On= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Propuesta de mejora bolsa de horas extraordinarias adicionales sin coste, puestas a disposición del servicio: 7 PUNTOS

Que la empresa ofrezca horas de determinados trabajadores para dar respuesta a necesidades puntuales que se dan en el parque bien por la dinámica de actividades, momentos de gran afluencia o necesidades concretas de refuerzo de las actividades ordinarias, supone un incremento de la calidad del servicio ofrecido. La oferta se valorará del siguiente modo:

Oferta máxima anual 100 horas extraordinarias de auxiliar para cubrir necesidades extraordinarias del servicio, **se valorará hasta un máximo de 7 puntos** la propuesta presentada por los licitadores de horas, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio, que en todo caso serán fuera de la jornada habitual de operaciones y con carácter adicional/supletorio al alcance de los trabajos indicados en el PPTP. La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Se valorará con 7 puntos la propuesta de 100 horas extraordinarias/año.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de horas extraordinarias/año.
- El resto de propuestas se valorará de la siguiente forma:

$$P_i = [(L \times 7 / L_a)] \times (L / L_{\max})$$

Donde:

P_i = puntos obtenidos.

L = Oferta de horas extraordinarias (en horas)

L_a = Oferta de horas extraordinarias más alta (en horas)

L_{max} = Oferta máxima anual de horas extra (en horas)

En el caso de prórroga del contrato el número de horas ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

3. Propuesta de partida extra para gastos extraordinarios: 27 PUNTOS

La propuesta de mejora de importe extra para gastos extraordinarios al indicado en el Apartado 10.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con un importe máximo de 4.500,00 euros anuales (P.E.M), IVA excluido, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, **se valorará hasta un máximo de 27 puntos**, con cargo al cual el adjudicatario proporcionará los servicios vinculados con el objeto del contrato necesarios que el Responsable del Contrato estime conveniente.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Se valorará con 27 puntos la propuesta de 4.500,00 €/año.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de propuesta para gastos extraordinarios/año.
- El resto de propuestas se valorará de la siguiente forma:

$$P_i = [(L \times 27 / L_a)] \times (L / L_{\max})$$

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Donde:

P_i = puntos obtenidos.

L = Oferta de partida extra para gastos extraordinarios (en euros)

L_a = Oferta de partida extra para gastos extraordinarios más alta (en euros)

L_{max} = Oferta máxima anual de partida para gastos extraordinarios (en euros)

En el caso de prórroga del contrato el importe se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

4. Propuesta de mejora. “Curso de formación en la atención a personas con diversidad funcional y cognitiva”: 2 PUNTOS

Que la empresa ofrezca horas de formación en aspectos relativos a la atención al público con diversidad funcional, redundará en la calidad del servicio y la seguridad de los usuarios del parque. Para ello, **se valorará con 2 puntos**, a la empresa que incluya en su oferta la realización de 10 horas de "formación sobre la atención al público con diversidad funcional" a los trabajadores, a realizar durante el primer año del contrato. La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Se valorará con 2 puntos la propuesta de 10 horas de curso de formación.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de curso de formación.

En el caso de prórroga del contrato el número de horas ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

5. Propuesta de mejora. “Curso de formación sobre aspectos esenciales del Parque”: 2 PUNTOS

Que la empresa ofrezca horas de formación en aspectos relativos al centro de trabajo redundará en la calidad del servicio y la seguridad de los trabajadores y usuarios del parque. Para ello, **se valorará con 2 puntos**, a la empresa que incluya en su oferta la realización de un curso de 10 horas de "formación sobre aspectos esenciales del parque" a los trabajadores, para el personal adscrito al contrato, con el siguiente contenido: Plan de autoprotección y emergencias del parque, legislación y normativa de carácter medioambiental, en especial la normativa que afecte al Parque Metropolitano del Alamillo, tratamiento de incidencias comunes de uso público, actividades autorizadas, compatibles y no permitidas, normas, problemática general, procedimientos específicos.

- Se valorará con 2 puntos la propuesta de -10 horas de curso de formación.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de curso de formación.

En el caso de prórroga del contrato el número de horas ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

6 Propuesta de mejora. “Curso de formación en primeros auxilios, soporte vital básico y desfibrilador semiautomático”: 2 PUNTOS

Que la empresa ofrezca horas de formación en aspectos relativos al centro de trabajo redundará en la calidad del servicio y la seguridad de los trabajadores y los usuarios del parque. Para ello, **se valorará con 2 puntos**, a la empresa que incluya en su oferta la realización de un curso euros de al menos 10 horas de "formación en

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



primeros auxilios, soporte vital básico y desfibrilador semiautomático” a los trabajadores, para el personal adscrito al contrato, a realizar durante los tres primeros meses del contrato.

- Se valorará con 2 puntos la propuesta de 10 horas de curso de formación.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de curso de formación.

En el caso de prórroga del contrato el número de horas ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

14.3 VALORACIÓN GLOBAL:

Se determinará la oferta más ventajosa de las recibidas como la de máxima valoración global, que se calculará de la siguiente manera:

$$VG = 0,35 \times PT_{\text{juicio}} + 0,65 \times (PE_r + PT_f)$$

donde,

VG es la valoración global.

PT puntuación proposición técnica.

PE puntuación proposición económica.

Los subíndices “juicio” y “f” se corresponden con valoración mediante juicio de valor y valoración mediante fórmula respectivamente.

Con lo que se obtienen criterios cualitativos del 61% (≥ 51 % caso artículo 145.4 LCSP) y criterios relacionados con el precio del 39%. Un 35% de los criterios son evaluados mediante un juicio de valor y un 65% de los criterios son evaluados mediante fórmulas.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De carácter medioambiental:

En la ejecución del servicio por parte del adjudicatario habrá de mantenerse valores medioambientales en el desarrollo del trabajo, lo que incluirá:

- Reciclaje del material que sea susceptible de ello.
- Medidas para evitar la contaminación, tanto en la emisión de gases, utilización de sustancias nocivas o peligrosas, fertilizantes, etc.
- Utilización, en lo posible, de energía limpia.
- Política restrictiva en la utilización de materiales, de agua y de energía.

El cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución se justificará en el informe mensual de actividad mediante la aportación de factura o justificante de adquisición del material.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La constitución de la garantía definitiva se efectuará en cualquiera de las Cajas Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

17. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece en 12 meses desde la fecha de recepción o conformidad.

18. SUBCONTRATACIÓN

Procede la subcontratación. No obstante esta quedará supeditada a la obligatoriedad de subrogación del personal recogido en los Convenios Colectivos.

Asimismo, en caso de que la entidad adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se establecen será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

19. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

Conforme a lo establecido en el artículo 130.1 LCSP, el adjudicatario vendrá obligado a subrogarse como empleador conforme a la normativa laboral y en las condiciones establecidas por la negociación colectiva y los distintos contratos de trabajo del personal que se especifica. En el Anexo 4 al pliego de prescripciones técnicas particulares, se incluye los datos del personal subrogable por reunir los requisitos contemplados en el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones 21-23 con vigencia hasta 31 de diciembre de 2023, quedando prorrogado íntegramente hasta su sustitución por otro Convenio de igual ámbito y eficacia. (BOE n.º 223, de 17 septiembre de 2021).

20. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

La persona responsable del contrato al que corresponda supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación será designada por el órgano de contratación y notificada al contratista en el plazo de 15 días desde su formalización.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
La Jefa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales,
M.ª África Roche Guzmán

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		28/11/2024 14:07:46	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwZYJn2TzT3n6z1HczxE870i8kY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	